



SELLO VARTO, VEINTEMA  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS Y OCHO.

lo espera de la Intendencia desta Jui, y no creditam los testam, y demas ins  
trum, que exime = y hauiendolo oydo, y visto los dchos Acuerdos, y papeles  
quezertifican la expresion del mem; Aprobo el dcho nombramiento de Al  
calde de Cordub, en el estado de Car, hixos dalgo hecha en el Regrido Don  
Ger<sup>mo</sup> Farandona tanipera del Glorioso Preuursor S<sup>to</sup> Jui, Bautista de este año =  
Alm<sup>o</sup> de D<sup>no</sup> Diego Corbari Zelbran, Dando ala Jui, la denucia de gracias  
por el favor que su grandeza le adueniado, de nombrarle en el Cau. de la m<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
de tener San Juan Bautista porado de proximo por uno de sus Alcaldes hor  
din<sup>o</sup> en el estado de Car, hixos dalgo; Tenobseruancia de lo que en dcho nombran  
miento se presiene; Exime zierto testim. dado por frantz Perez<sup>no</sup> mayor de ay.  
de la Jui, de Cartafena, pordende; Intifica que sus Padres y abuelos y de  
mas antecelentes han sido y son tenidos y reputados por hisos dalgo notorios en  
dha Juidad, como en esta; Suplicando que en su vista le apruene esta he  
lecion en la forma que sea costumbra en estos Casos = y la Jui, hauiendolo  
oydo, y con tanto de la nobleza de dcho D<sup>no</sup> Diego Corbari, y que por tal y sus ascen  
dientes han sido y declarados. Aprobo la referida helecion. y que  
se anote en el libro de la helecion. y se le de testim =

Aprobaz. del nombramiento de Alcalde ordinario hecho en Don Diego Corbari

Alm<sup>o</sup> de Pasq<sup>o</sup> Guirao Vex. desta Jui; Diciendo que amas tiempo de quize  
años se fue en Casa de su Padre el arte de sangrador, y tambien asistio ala  
Curacion de los heridos del Hospital de al. de cretez, y en, que se traferen de los Recon  
cuertos con los herenigos de las Ciudades de Cartago y Orihuea, en que con  
tendio seis meses; y por allarme con cortos medios para parar ala aprovaz. de tal  
sangrador y su uxora con las hijas, de casa y familia, Suplica ala Juidad  
de concederle su licencia para tener tienda por el tiempo que fuere servido = y  
hauiendolo oydo, y que es zierto su Relat<sup>o</sup>. Se la concedio sin peya suzio por tres  
meses Conquedentro de ellos se apruene =

S. a. de sangrador a Pasqual Guirao

Libranza a los Cator de sus ensen

De se libranza a Su Luis Gonzalez Prop. de V. Secutor de intenzias de ochentay  
zmo Ducados de vellon que se le donen y se han por librar de un alario quingora por  
dha ocupaz. del medio a. que Cumplim el dia de mayo y siete del Corriente, en con  
form. del informe del Cont<sup>or</sup>, que avisto esta Juidad la qual se le despache en pro  
pios y sobre el Surodo su depositario =

Alm<sup>o</sup> de D<sup>no</sup> Su<sup>o</sup> Dardalla y Adrinagorta Vex. desta Jui, en que exime  
los papeles y instrum de un nobleza, y Suplica que en su vista se anoten en los  
libros de Cartas R<sup>o</sup>, y se le de testim. = y la Juidad hauiendolo oydo. Acor  
do que los referidos papeles se llenen a los avogados para que los Reconoz  
can in forma =

Alm<sup>o</sup> de frantz Tomonca Alcalde de la m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de las Calles publicas  
Secretan desta Jui; por cuyo empleo tiene de alario de unte Ducados, en que ni  
se le despache libranza de lo que se le denie en el tiempo de hora, que a que  
esta en dho numerio = y la Juidad Acordo que el Cont<sup>or</sup> y Jerm =

